

INCORPORACIÓN DE FAMILIARES

1) Cónyuge:

- Partida o certificado de Matrimonio, acompañado de una fotocopia.
- D.N.I. acompañado con fotocopia de frente y reverso del titular y del Cónyuge.
- Recibo de Haberes del titular. (*)
- Registro Único de Beneficiarios e Historia Provisional de la misma y/o Certificación negativa, otorgada por ANSES. (Formulario expedido por ANSES mediante el cual se podrá obtener el comprobante que acredita que no registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo; jubilación; pensión; plan jefes y jefas de hogar; programas de empleo; beneficio en trámite, o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Ver página de Internet: www.anses.gov.ar/certificaciones)
- Constancia de CUIL.

2) Concubino/a o Pareja de Hecho:

- DNI acompañado con fotocopia de frente y reverso del titular y del Concubino/a o Pareja de Hecho.
- Información sumaria efectuada ante Juez civil o juez de Paz, o unión convivencial de donde surja que la unión supera los dos años de convivencia, dirigida a la O.S.C.T.C.P./ U.T.A. o "Ante Quien Corresponda"
- Recibo de Haberes del titular, acompañado con fotocopia.
- Carnet de Obra Social del titular.
- Registro Único de Beneficiarios e Historia Provisional de la misma y/o Certificación negativa, otorgada por ANSES. (Formulario expedido por ANSES mediante el cual se podrá obtener el comprobante que acredita que no registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo; jubilación; pensión; plan jefes y jefas de hogar; programas de empleo; beneficio en trámite, o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Ver página de Internet: www.anses.gov.ar/certificaciones)
- Constancia de CUIL.

3) Hijos solteros hasta los 21 años de edad (no emancipados por habilitación o por edad o ejercicio de actividad profesional, comercial o laboral):

a) Recién nacidos:

- Último recibo de haberes del titular, acompañado de una fotocopia. (*)
- Fotocopia del Certificado de nacido vivo (con los datos filiatorios completos, firma y sello del profesional y de la clínica/hospital), acompañado de una fotocopia.
- Esta afiliación será provisoria hasta tanto presente la correspondiente partida de nacimiento y DNI del recién nacido, acompañados de sus respectivas fotocopias. (*)
- Constancia de CUIL.

b) Hijos menores de 21:

- DNI del Titular, acompañado con fotocopia de frente y reverso.
- Último recibo de Haberes del titular, acompañado de una fotocopia.
- Partida de nacimiento y DNI del menor, acompañado con fotocopia de frente y reverso. -(*)
- Constancia de CUIL.

4) Hijos mayores de 21 años de edad:

a) Discapacitados o Incapacitados.

- Los discapacitados o Incapacitados mantienen la cobertura medico asistencial mientras el afiliado titular siga en el sistema o se acoja al Régimen Jubilatorio.

b) Desde 21 años a 25 años.

- Si cursan estudios regulares oficialmente reconocidos por autoridad pertinente, deben presentar certificación de estudios regulares en establecimientos reconocidos oficialmente. Este certificado debe renovarse anualmente.
- DNI del titular y del hijo mayor de 21 años, acompañado con fotocopia de frente y reverso -(*)
- Constancia de CUIL.

5) Hijos del Cónyuge y/o Concubina:

- El titular podrá afiliarlos siempre y cuando el conyugue y/o concubina/o se encuentre afiliado a su cargo.
- DNI del titular, acompañado con fotocopia de frente y reverso.
- Partida de nacimiento y DNI del menor, acompañado con fotocopia de frente y reverso.-(*)
- Último recibo de Haberes del titular, acompañado de una fotocopia.
- Información sumaria efectuada ante el Juez Civil o Juez de Paz declarando que el menor esta a exclusivo cargo del titular y conviven bajo el mismo techo. (Solo se tomará si la misma es copia legalizada))
- Constancia de CUIL.

6) Guarda o Tutela:

- D.N.I., C.D.I. o C.U.I.L. del Tutelado y del Titular. Ambos acompañado con fotocopia de frente y reverso.
- Certificado o Partida de nacimiento del menor, acompañado de una fotocopia. -(*)
- Sentencia judicial que determine la guarda o tutela que ostente el titular respecto del menor, acompañado de una fotocopia.
- Carnet de Obra Social del titular.
- Recibo de Haberes del titular, acompañado con fotocopia.
- Constancia de CUIL.

7) Personas a Cargo con el 1.5%:

a) Menor no incluido en el grupo familiar primario

A cargo con el 1.5%

- D.N.I., C.D.I. o C.U.I.L. del menor y del titular. Ambos acompañados con fotocopia de frente y reverso.
- Partida o certificado de nacimiento del menor, acompañado de una fotocopia. (*)
- Información sumaria efectuada ante Juez Civil o Juez de Paz, de donde surja la identidad del menor y el vínculo con el titular, y que se encuentre a cargo de este, acompañado de una fotocopia. (solo se tomará si la misma es copia legalizada).
- Carnet de Obra Social del titular.
- Recibo de Haberes del titular, acompañado de una fotocopia.
- Constancia de CUIL.

ADVERTENCIA

Si se tiene la guarda o tutela del menor no incluido dentro del grupo familiar primario no lleva el adicional del 1.5% Llevara el adicional del 1.5% en los casos que el menor (solo por consanguinidad) se encuentre a cargo del titular, pero no tenga este, la tutela sobre el menor. (Ej. Nietos, bisnietos). -

b) Afiliación de Padre o Madre (Solo se podrán afiliar los progenitores mayores de 60 años, o en su defecto si tuvieran una discapacidad mínima y permanente para trabajar del 66%)

A cargo con el 1.5%

- Autorización expresa del titular para proceder al descuento adicional del 1.5% de cada uno de los progenitores a incluir.
- D.N.I., C.D.I. o C.U.I.L. de la persona a incorporar, más el DNI del titular, Ambos acompañados con fotocopia de frente y reverso.
- Constancia de CUIL.
- Información sumaria efectuada ante Juez Civil o Juez de Paz, que acredite el vínculo de la persona a incorporar. Su fecha de emisión podrá superar los 60 (sesenta) días, En la misma se hará constar:
- Que el padre y/o madre (apellido, nombre, tipo y nro. de documento) están a exclusivo cargo del titular, conviviendo con el mismo.
- Dicho testimonio debe estar avalado por dos testigos.
- Historia provisional y constancia de registro único de beneficiarios del padre y/o madre, otorgado por ANSES para verificar que no posee obra social, ni aporte alguno, acompañado con fotocopia.
- Certificado de domicilio del titular
- Certificado de domicilio del padre y/o madre, el que debe coincidir con el titular.
- Partida o Certificado de nacimiento del titular, donde conste el grado de parentesco de este con las personas a quienes quiere incorporar (padre y/o madre), acompañado de una fotocopia.
- Carnet de obra social del titular
- Recibo de Haberes del titular, acompañado con fotocopia.

Menores de 60 años con discapacidad: Deberán presentar certificado médico de Hospital Nacional, Provincial o Municipal donde conste la enfermedad y el grado de discapacidad.